



**Programa “Fortalecimiento del diagnóstico de laboratorio de TB en la
región de las Américas”**

SUBVENCIÓN QRA-T-ORAS 1882

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONSULTORÍA

**“DESARROLLO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTO PARA
ESTANDARIZAR LOS INDICADORES DE LOS LABORATORIOS
SUPRANACIONALES DE TB/LABORATORIOS DE REFERENCIA
NACIONAL DE TB (LSN/LRN) Y DE LOS PROGRAMAS NACIONALES
DE TB (PNT), EL MONITOREO SISTEMÁTICO DE LA CALIDAD DE LA
INFORMACIÓN DE TB, SU NEXO CON LOS OTROS PROGRAMAS Y
EL RESULTADO DE LOS INDICADORES”**

Lima, 2021

1. ANTECEDENTES

El Organismo Andino de Salud-Convenio Hipólito Unanue, ORAS-CONHU, es una Institución Internacional de Derecho Público que forma parte del Sistema Andino de Integración, con sede en la ciudad de Lima, República del Perú. Tiene entre sus atribuciones estructurar proyectos de alcance internacional que beneficien a los países miembros (Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) y coadyuven a las políticas sanitarias de los países de la región.

De 2017 a 2019 el ORAS-CONHU, como receptor principal (RP) del financiamiento del Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la tuberculosis y la malaria (FM), implementó una subvención regional en la que participaron 20 países de las Américas y que estuvo dirigida al fortalecimiento técnico-gerencial de las redes de laboratorio de tuberculosis (TB) de la región. También actuaron, en calidad de subreceptores (SR), la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA) y la Organización Panamericana de la Salud /Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). Las tres instituciones fueron responsables de la ejecución de actividades en el ámbito de los 20 países. La OPS/OMS se destaca como ente técnico para las intervenciones realizadas. En cambio, tanto el ORAS-CONHU como la SE-COMISCA son instancias intergubernamentales de integración en salud en sus respectivas subregiones, por lo que tuvieron un peso político importante en la construcción de la sostenibilidad de las acciones desarrolladas durante la implementación del proyecto. Al cierre del mismo, se obtuvieron avances en casi todos los países manifestados en la firma de compromisos por las autoridades nacionales a seguir sosteniendo las funciones de los laboratorios de referencia de TB con recursos gestionados por el país. No obstante, seguían identificándose brechas importantes que afectan al diagnóstico laboratorial de TB, entre las cuales figuran las relacionadas con los sistemas de información.

Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2023 el ORAS-CONHU como RP y la SE-COMISCA y la OPS/OMS como SR, son los implementadores de una nueva subvención regional del FM para continuar fortaleciendo el diagnóstico laboratorial de TB, en esta oportunidad en 17 países de las Américas. De ellos, 15 formaron parte del proyecto 2017-19 y hay 2 de reciente incorporación que son Haití y Surinam (en acápite 3 se listan los 17 países).

Como puede observarse en la tabla 1, del total de países, en 14 se considera la necesidad de mejorar la calidad de la información, con una prioridad media o alta. Por esta razón es que la nueva subvención TB.Lab 20-23 ha incluido entre sus principales objetivos el desarrollo, armonización e implementación de mejoras en los sistemas de información.

Tabla 1: Agrupación de países según prioridad otorgada a la brecha identificada.

Brecha	Prioridad alta	Prioridad media	Prioridad baja o sin respuesta	Intervenciones en el proyecto que atienden la brecha
<i>Se necesita mejorar la calidad de la información</i>	Bolivia Colombia Ecuador El Salvador Guyana Haití Nicaragua Paraguay Rep. Dominicana	Argentina Honduras Perú Surinam Venezuela	Sin respuesta: Chile México Guatemala	<i>Estrategias y financiamiento del sector nacional de la salud</i> <i>Sistemas de información y redes de transporte de muestras integradas.</i>

El Programa “Fortalecimiento del diagnóstico de laboratorio de Tuberculosis en la región de las Américas” tiene como objetivo general contribuir a mejorar la calidad del diagnóstico de TB en las redes de laboratorio en las Américas mediante el fortalecimiento de la capacidad instalada en la región; siendo sus objetivos específicos: i) Consolidar el compromiso de los países con la sostenibilidad de los Laboratorios de Referencia Supranacional (LSN) y Nacional (LRN) mediante el monitoreo de actividades y el desarrollo de la capacidad en materia de gestión y promoción. ii) Promover la adopción de las recomendaciones internacionales relativas al diagnóstico de TB en las políticas nacionales de salud y su puesta en funcionamiento. iii) Contribuir al desarrollo, armonización e implementación de los sistemas de información, conectividad y de las plataformas múltiples en las redes de laboratorios nacionales y regionales de TB, con enfoque interprogramático.

Para el logro del tercer objetivo, a pesar de que los laboratorios tienen implementados sus sistemas de información y generan sus propios datos, se plantea disponer de herramientas para analizar y lograr una mejor visualización a nivel regional, nacional y subnacional con información centralizada y estandarizada a través del monitoreo y evaluación de indicadores de productividad, gestión, procesos, resultados e impacto.

El ORAS –CONHU como RP, es responsable de la ejecución global de esta subvención y de esta actividad en particular. Para mayor información puede visitar la página web del ORAS-CONHU, www.orasconhu.org/tuberculosis o las oficinas en la Av. Paseo de la República N° 3832 oficina 301.

2. OBJETIVO GENERAL

OBJETIVO: Desarrollar y aplicar un instrumento que permita estandarizar los indicadores de los LSN/LRN y de los PNT y el monitoreo sistemático de la calidad de la información de TB.

APLICACIÓN: Generar herramientas para analizar y permitir una mejor visualización de datos a nivel regional, nacional y subnacional con información centralizada y estandarizada a través del monitoreo y evaluación de indicadores de productividad, gestión, procesos, resultados e impacto. Esta información será actualizada a partir de las salidas de los sistemas de información propios de los laboratorios y facilitará el análisis en los países en el nivel nacional y subnacional.

3. ALCANCE DEL TRABAJO

La presente Consultoría cubrirá los tres LSN (Argentina, Chile y México) y los LRN de los otros 14 países que son parte de esta subvención, los cuales son: Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guyana, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam y Venezuela.

4. DURACIÓN DEL SERVICIO

La Elaboración y presentación de los Informes/productos tendrá una duración de 3 meses, del 08 de marzo al 07 de junio

5. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

Esta consultoría estará bajo la supervisión del equipo de Coordinación del ORAS-CONHU, Receptor Principal del Proyecto “Fortalecimiento del diagnóstico de laboratorio de TB en la región de las Américas”

6. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

- Realizar una revisión de los procesos de Monitoreo y Evaluación (M&E) del PNT y LSN/LRN que permiten la captura de la información subnacional de los países de la subvención con el fin de generar los indicadores de laboratorio de TB y del PNT en los diferentes flujos de información.
- Desarrollar un instrumento que permita evaluar la calidad de la información del PNT y los LSN/LRN en los países de la subvención; validarlo, aplicarlo y elaborar un informe de la evaluación de la calidad de la información.
- Desarrollar un instrumento estandarizado que consiste en la inclusión de los indicadores generados en los diferentes flujos de información teniendo en cuenta la data generada en los países. Validar y ajustar este instrumento según recomendaciones realizadas. Gestionar su implementación y elaborar un informe de la aplicación del instrumento de indicadores en cada uno de los países de la Subvención.
- Gestionar su implementación y elaborar un informe de la aplicación del instrumento de indicadores en cada uno de los países de la Subvención.
- Elaborar el documento Guía de M&E que contenga la estandarización de los indicadores, las fichas de los indicadores y el plan de análisis.

7. PRODUCTOS E INFORMES DE LA CONSULTORÍA

Los productos e informes de la consultoría deberán ser presentados en versión español e inglés.

Producto 1

- 1- Plan de trabajo, con desarrollo detallado de la metodología
- 2- Instrumento desarrollado, validado y aplicado para la estandarización de indicadores de los LSN/LRN y de los PNT en los países de la subvención.
- 3- Instrumento validado y/o ajustado para evaluar la calidad de la información del PNT y los LSN/LRN en los países de la subvención.

Producto 2

- 1- Informe de la aplicación del instrumento que aporte una retroalimentación a los países sobre sus estructuras de datos para el cálculo de los indicadores definidos y el ajuste en sus sistemas de información.
- 2- Informe de la aplicación del instrumento para evaluar la calidad de la información del PNT y los LSN/LRN.

Producto 3

- 1- Un documento guía de Monitoreo y Evaluación que contenga la estandarización de los indicadores de los LSN/LRN y de los PNT, el plan de análisis, las fichas de los indicadores, el fortalecimiento de capacidades en análisis y toma de decisiones en los diferentes niveles. (En español y en Inglés)
- 2- Informe que contenga los resultados de la estandarización de los sistemas de información para generar los indicadores a partir de las recomendaciones entregadas. (En español y en Inglés)

8. PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR

- Persona natural o jurídica.
- Ingeniero en sistemas informáticos con especialización en epidemiología o profesional de las ciencias de la salud (incluye administración en salud y sistemas estadísticos) o o especialidades afines al objeto de la consultoría.
- Experiencia de 10 años en sistemas de información en salud.
- Experiencia de 8 años en Monitoreo y evaluación en proyectos del Fondo Mundial específicamente en relación con el programa de Tuberculosis y el laboratorio.
- Experiencia en desarrollo de consultorías a nivel regional.

9. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Coordinar las fechas de las entrevistas necesarias para su adecuada implementación con anticipación. Entregar los productos de acuerdo al cronograma, para la revisión por el Equipo de Coordinación central con la finalidad de emitir conformidad sobre la calidad del entregable, ya que la puntualidad en el cumplimiento de los compromisos es fundamental.

10. MONTO REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA

El monto total del pago de la consultoría es \$10,186.00 dólares estadounidenses e incluye los impuestos de ley y es a todo costo.

11. FORMA DE PAGO

- 40 % con la aprobación de los Productos 1 y 2
- 60 % con la aprobación del Producto 3

12. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

- La contratación se formalizará mediante un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (en el idioma en español)

- El servicio se realizará en coordinación con el ORAS-CONHU y con los equipos técnicos de TB y los comunicadores de los Ministerios y/o Secretarías de Salud de los 17 países que son parte del presente programa.
- Una vez entregados los productos, el ORAS-CONHU realizará las observaciones correspondientes en un plazo no mayor a los 05 días calendarios contados desde el día siguiente de la entrega.
- La persona o empresa seleccionada, se compromete en absolver toda observación realizada a los productos sin costo alguno adicional, en el plazo indicado de 05 días calendarios, estas observaciones se realizarán mediante comunicación escrita por parte del ORAS-CONHU.
- El equipo consultor deberá contar con disponibilidad para iniciar el servicio a la firma del contrato.
- El contrato a suscribirse con el consultor se regulará por las normas del Código Civil.
- El consultor no podrá utilizar el acceso privilegiado a información que se recopile durante la ejecución de la consultoría para fines de publicación o investigación, sin permiso expreso del ORAS-CONHU.
- El consultor deberá emitir un comprobante legalmente aceptado en el país de origen para la realización de cada pago.
- Si cualquiera de las partes es impedida o demora en cumplir con sus obligaciones como resultado de Fuerza Mayor o caso fortuito, tal impedimento o demora no se debe considerar como incumplimiento del contrato que se suscriba y esa Parte deberá ser exonerada de sus obligaciones mientras dure tal circunstancia, siempre y cuando haya una relación causal directa entre el impedimento o demora y la Fuerza Mayor o caso fortuito. Las Partes, de ser necesario, firmarán las adendas respectivas que permitan regularizar las demoras. En caso que la ejecución del trabajo sea impedida de ejecutarse por fuerza mayor o caso fortuito, más allá de (30) treinta días, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el contrato que se suscriba sin tener que pagar una indemnización a la otra parte, lo cual será efectivo desde el momento en que la otra Parte reciba notificación escrita de la extinción del contrato. De mediar pago alguno el reconocimiento del pago sólo será por el producto aprobado, según el punto 7 del presente documento.
- En caso de no mediar impedimento alguno de fuerza mayor y/o caso fortuito, el consultor no entregue los productos dentro de los plazos señalados en el contrato, el ORAS-CONHU, podrá deducir por concepto de penalidad diaria, el 5% del total del servicio, siendo la deducción hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del precio del valor de los productos y, una vez alcanzado este máximo, el ORAS-CONHU podrá considerar la resolución del contrato. Dicha penalidad también será aplicada en el caso de incumplimiento por parte del consultor en el levantamiento de observaciones a los informes.
- El ORAS-CONHU no reconocerá algún pago adicional referente a la formulación de la oferta técnica y económica.

13. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Envío de invitaciones	15 febrero
Recepción de consultas	18 febrero
Respuesta a las consultas	22 febrero
Recepción de propuestas vía correo electrónico	26 febrero
Evaluación de las propuestas	01-02 marzo
Comunicación de los resultados	03 marzo
Firma de contrato	05 marzo
Inicio de la consultoría	08 marzo

14. PROCESO DE POSTULACIÓN

La presente convocatoria, se hará a través de invitaciones mínimo a tres (3) posibles postulantes.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos para la presente convocatoria deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. Las ofertas se presentan foliadas.

Todos los documentos se presentarán en idioma castellano, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postulante será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Las ofertas tienen carácter de Declaración Jurada. De encontrarse durante el concurso, así como en la ejecución del presente concurso, una declaración falsa o documento

que no acredite suficientemente los requisitos establecidos, se retirará la Buena Pro si es que no se ha firmado el contrato, caso contrario, se resolverá el mismo.

Las postulaciones serán recibidas, única y exclusivamente, vía correo electrónico, a la dirección electrónica siguiente: convocatoria@conhu.org.pe hasta el 26 febrero, 5:00 pm hora Perú del 2021, haciendo referencia en el Asunto a consultoría: “DESARROLLO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTO PARA ESTANDARIZAR LOS INDICADORES DE LOS LABORATORIOS SUPRANACIONALES DE TB/LABORATORIOS DE REFERENCIA NACIONAL DE TB (LSN/LRN) Y DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE TB (PNT), EL MONITOREO SISTEMÁTICO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TB, SU NEXO CON LOS OTROS PROGRAMAS Y EL RESULTADO DE LOS INDICADORES”

Deberá adjuntar la siguiente documentación, en formato PDF:

- a) Carta de Expresión de Interés
- b) Curriculum vitae no documentado
- c) Copia del documento de identidad.
- d) Declaración jurada de no conflicto de intereses (anexo No. 01)
- e) Declaración Jurada garantizando el cumplimiento de los “Códigos de Conducta para los Proveedores” (Anexo No 02). Anexo No 03.
- f) Propuesta técnica que incluya el alcance, metodología a ser usada, plan de trabajo, detallando los productos a ser entregados. La propuesta no excederá las 8 hojas
- g) Propuesta económica. Expresada en letras y números, la cual deberá incluir todos los impuestos de ley. La oferta se presentará según formato del Anexo No 04. Dicho anexo no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección. Una cifra mayor al monto referencial establecido, descalificará al postor.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los puntajes máximos asignados a las ofertas son los siguientes:

- Oferta técnica : 70 puntos
- Oferta económica : 30 puntos

Evaluación de la propuesta técnica

ITEM A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Presenta conocimiento sobre la estructura y funcionamiento de la subvención	10
Plantea los objetivos de la consultoría en relación con los términos de referencia	10
Presenta la metodología general	25
Propone la estructura y el contenido de los informes a emitir	15
Presenta el cronograma detallado de acuerdo al alcance de la consultoría	10

Evaluación de la propuesta económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo de treinta (30) puntos a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntaje en función a la fórmula que se describe a continuación.

Los puntajes de la evaluación de la Propuesta Económica no podrán ser negativos.

Los puntajes de la evaluación de la Propuesta Económica no podrán ser negativos.

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

O_i

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la Propuesta Económica i

O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

16. ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El puntaje total que se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$PT = P_{ti} + P_i$$

Donde:

PT = Puntaje Total.

P_{ti} = Puntaje de la Propuesta técnica.

P_i = Puntaje de la Propuesta Económica.

De originarse finalmente un empate (puntajes iguales) entre dos o más ofertas, la Buena Pro se otorgará al postor con mayor puntaje en la propuesta técnica, estableciéndose luego el orden de prelación de los postores participantes.

La Buena Pro se otorgará a la oferta que obtenga al mayor puntaje total.

La suscripción del contrato o emisión de la orden de compra/servicio, deberá darse en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, de haberse notificado la ratificación del otorgamiento de la Buena Pro. El ORAS-CONHU podrá decidir por la no suscripción en caso que desaparezca la necesidad o por recorte del presupuesto para esta adquisición, o en caso de que resultará falsa alguna de las declaraciones realizadas por el postor.

17. Confidencialidad

Los productos elaborados como parte de la consultoría y usando los lineamientos y la información proporcionada son de uso estricto del ORAS CONHU, no pudiendo el consultor difundirlos ni hacer uso de ellos con fines personales o profesionales. El consultor ganador del concurso, firmará un compromiso de confidencialidad respecto de la información de carácter sensible que recopile durante el desarrollo de la consultoría (Anexo No 5).

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA DE NO CONFLICTOS DE INTERESES

Señores
ORGANISMO ANDINO DE SALUD - CONVENIO HIPÓLITO UNANUE

Presente.-

Para el Proceso de Selección para el DESARROLLO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTO PARA ESTANDARIZAR LOS INDICADORES DE LOS LABORATORIOS SUPRANACIONALES DE TB/LABORATORIOS DE REFERENCIA NACIONAL DE TB (LSN/LRN) Y DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE TB (PNT), EL MONITOREO SISTEMÁTICO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TB, SU NEXO CON LOS OTROS PROGRAMAS Y EL RESULTADO DE LOS INDICADORES , el Participante que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

Que no está impedido de contratar y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones.

Que entre sus directivos y personal no tiene empleados que sean:

- a) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas que trabajan en el ORAS - CONHU o forman parte del Comité del presente concurso.
- b) Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuge, conviviente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas que trabajan en el ORAS - CONHU o forman parte del Comité del presente concurso.
- c) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de la información técnica previa que da origen al presente proceso privado de selección y sirve de base para el objeto del contrato.

Que, por el hecho de presentar la oferta, me someto plenamente a las bases del presente proceso de selección y declaramos haber leído las normas que la rigen y de conocer todas las condiciones solicitadas, de acuerdo con los términos de referencia del presente concurso y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta.

Se declara que esta oferta será válida y firme por un período mínimo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de ofertas y se conviene u obliga a que la oferta podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Lugar y fecha,.....

.....
Firma y nombre del postor

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA LOS PROVEEDORES

Señores

ORGANISMO ANDINO DE SALUD - CONVENIO HIPÓLITO UNANUE

Presente.-

Yo, de nacionalidad identificado con DNI N°, con RUC DECLARO BAJO JURAMENTO, que habiendo tomado conocimiento de los CODIGOS DE CONDUCTA PARA LOS PROVEEDORES (ANEXO N° 03), garantizo el cumplimiento de estos códigos de conducto por parte de mi persona, a fin de participar en la consultoría DESARROLLO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTO PARA ESTANDARIZAR LOS INDICADORES DE LOS LABORATORIOS SUPRANACIONALES DE TB/LABORATORIOS DE REFERENCIA NACIONAL DE TB (LSN/LRN) Y DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE TB (PNT), EL MONITOREO SISTEMÁTICO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TB, SU NEXO CON LOS OTROS PROGRAMAS Y EL RESULTADO DE LOS INDICADORES

Lugar y fecha,.....

.....
Firma y nombre del postor

ANEXO N° 3

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS PROVEEDORES

El presente documento ha sido traducido al español a partir de la versión inglesa oficial. El texto oficial de este documento está en inglés y el texto traducido solo se facilita por razones de conveniencia. Para cualquier interpretación de este documento y en el caso de surgir una disputa sobre su contenido, prevalecerá la versión inglesa.

Código de Conducta para Proveedores*

Introducción

1. Como una de las principales instituciones financieras en el ámbito de la lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria, el Fondo Mundial reconoce la importancia de la rendición de cuentas para sus proveedores y de la transparencia y previsibilidad de sus operaciones.
2. Tal como se establece en su Documento Marco, uno de los principios básicos del Fondo Mundial es operar de manera abierta, transparente y responsable. De acuerdo con este principio, el Fondo Mundial trabajará para asegurar que todas sus actividades financieras (incluidas las operaciones corporativas de adquisiciones y subvenciones) y su personal se adhieran a las más elevadas normas éticas.
3. El objetivo del presente Código de Conducta (el "Código") es conseguir el compromiso de los proveedores para preservar la integridad de las operaciones de subvención y las actividades corporativas de adquisiciones financiadas por el Fondo Mundial ateniéndose a este principio básico.
4. El Fondo Mundial reexaminará y actualizará periódicamente este Código cuando sea necesario para reflejar los cambios en las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y los comentarios de los asociados.

Ámbito de aplicación del presente Código

5. Este Código exige que todos los licitadores/postores, proveedores, agentes, intermediarios, consultores y contratistas (los "Proveedores"), incluidos sus afiliados, oficiales, empleados, subcontratistas, agentes e intermediarios (considerados cada uno de ellos un "Representante del Proveedor"), se adhieran a las más elevadas normas éticas en las actividades financiadas por el Fondo Mundial cuya finalidad sea suministrar bienes y/o servicios al Fondo Mundial o a los receptores de financiamiento de la organización, entre ellos los receptores principales, los subreceptores, otros receptores, los mecanismos de coordinación de país, los agentes de adquisición y los compradores de primera línea.
6. Los receptores principales, subreceptores, otros receptores, mecanismos de coordinación de país, agentes de compra y compradores de primera línea deben asegurarse de comunicar este Código a todos sus Proveedores y de velar por que lo cumplan. Los Proveedores comunicarán este Código a todos los Representantes del Proveedor y tomarán medidas razonables para garantizar su cumplimiento, lo que supone, entre otras cosas, intervenir de inmediato en caso de incumplimiento. Cualquier infracción del presente Código podría dar lugar a la imposición de

* Aprobado el 15 de diciembre de 2009 durante la reunión del Equipo de Dirección Ejecutiva del Fondo Mundial de lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria.

sanciones al Proveedor y/o Representante del Proveedor en cuestión, la suspensión de los desembolsos destinados a los receptores de la subvención o la cancelación del financiamiento por parte del Fondo Mundial.

Prácticas justas y transparentes

7. El Fondo Mundial prohíbe cualquier práctica corrupta, fraudulenta, colusoria, anticompetitiva o coercitiva que implique el uso de sus recursos, incluidos los fondos de subvención. El Fondo Mundial tomará medidas contundentes e inmediatas en aquellas circunstancias en que determine que existen suficientes pruebas fiables de prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, anticompetitivas o coercitivas, tal y como se definen a continuación.
8. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor participarán en los procesos de adquisición de forma transparente, justa, responsable y honesta, lo que implica cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de competencia leal, y con las normas reconocidas de buenas prácticas de adquisición.
9. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor deberán responder a las convocatorias de forma honesta, justa e íntegra, reflejando con exactitud su capacidad para cumplir los requisitos que figuran en los documentos de licitación o contrato. Seguirán todas las normas establecidas para cada proceso de adquisición y sólo presentarán ofertas o suscribirán contratos cuando puedan y vayan a cumplir todas las obligaciones estipuladas en ellos.
10. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor no participarán, directa o indirectamente, ni a través de un agente u otro intermediario, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, anticompetitivas o coercitivas en la licitación o ejecución de contratos o actividades financiados por el Fondo Mundial. A estos efectos:
 - "práctica corrupta" significa ofrecer, prometer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor o cualquier otro beneficio a fin de influir indebidamente en las acciones de otra persona o entidad;
 - "práctica fraudulenta" hace referencia a cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación que, a sabiendas o imprudentemente, engaña o pretende engañar a una persona o entidad para obtener un beneficio financiero o de otro tipo o para eludir una obligación;
 - "práctica coercitiva" hace referencia al acto de perjudicar o lesionar, o amenazar con perjudicar o lesionar, directa o indirectamente, a una persona o entidad (o a los bienes de cualquiera de ellas) a fin de influir indebidamente en las decisiones o acciones de dicha persona o entidad;
 - "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más personas o entidades concebido para alcanzar un objetivo impropio, como influir indebidamente en las acciones de otra persona o entidad;
 - "práctica anticompetitiva" hace referencia a cualquier acuerdo, decisión o práctica que tenga por objeto o efecto la restricción o distorsión de la competencia en un mercado.
11. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor no solicitarán, ofrecerán, darán, recibirán, prometerán ni pretenderán ofrecer, dar o recibir honorarios, gratificaciones, reembolsos, obsequios, comisiones o cualquier otro pago, a excepción de los comunicados íntegramente al

Fondo Mundial o al receptor de la subvención en relación con el proceso de adquisición o durante la ejecución de un contrato.

12. Sin el consentimiento previo por escrito del Fondo Mundial, en ningún caso podrán divulgarse a terceros la información, los datos, los conocimientos especializados y los documentos obtenidos merced a la participación en los procesos de adquisición del Fondo Mundial o del receptor de la subvención o a la ejecución de un contrato financiado por el Fondo Mundial, con el fin de conferir una posición preferente o una ventaja a los Proveedores existentes o potenciales en las licitaciones o cualquier proceso de adquisición del Fondo Mundial o del receptor de la subvención en cuestión.

Cumplimiento de la legislación

13. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor cumplirán con todas las leyes y reglamentos vigentes en los países en los que operan, así como con las normas, reglamentos y políticas públicas del Fondo Mundial que se apliquen a sus áreas de trabajo.
14. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor garantizarán que los recursos recibidos del Fondo Mundial no se utilicen para apoyar, financiar o promover la violencia, la ayuda a terroristas o cualquier actividad relacionada con el terrorismo, ni para financiar organizaciones de las que se sepa que apoyan el terrorismo.
15. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor no participarán en actividades de blanqueo de capitales, incluida cualquier actividad que oculte o intente ocultar el hecho de que los fondos se hayan obtenido de forma ilícita o procedan de actividades delictivas (por ejemplo, fraudes, sobornos o cualquier otra actividad ilegal).

Acceso y cooperación

16. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor mantendrán registros completos y exactos en libros de contabilidad de todas las transacciones financieras y comerciales relativas a los contratos financiados por el Fondo Mundial durante un período mínimo de cinco años tras la fecha del último pago realizado con arreglo al contrato financiado por el Fondo Mundial.
17. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor cooperarán con el Fondo Mundial y accederán a cualquier solicitud razonable de la organización, su Oficina del Inspector General (OIG) y otros agentes o representantes del Fondo Mundial para permitir el acceso a personal pertinente e inspeccionar las cuentas y los registros necesarios, así como cualquier otro documento relacionado con la licitación y ejecución de los contratos financiados por el Fondo Mundial.
18. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor cooperarán en todo momento con el Fondo Mundial para que éste pueda cumplir con los requisitos jurídicos, normativos o legales que sean de aplicación.
19. El Fondo Mundial espera que los receptores de sus subvenciones tomen las medidas oportunas y adecuadas cuando sepan o sospechen que uno de sus representantes o el beneficiario de un contrato financiado con una subvención del Fondo Mundial ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, anticompetitivas o coercitivas en el proceso de adjudicación o la ejecución de dicho contrato. El Fondo Mundial impondrá las sanciones que considere necesarias

si cree en cualquier momento que el receptor de una subvención no ha tomado las medidas oportunas y adecuadas que la organización estime satisfactorias en tales situaciones.

Promoción y publicidad

20. Sin el consentimiento previo por escrito del Fondo Mundial, los Proveedores y los Representantes del Proveedor no podrán: i) emplear el nombre o logotipo del Fondo Mundial con fines promocionales o publicitarios; ii) utilizar su relación comercial directa o indirecta con el Fondo Mundial para avalar sus bienes y servicios; y iii) hacer declaraciones o afirmaciones en nombre del Fondo Mundial.

Divulgación plena y abierta de los conflictos de intereses

21. Antes de suscribir un contrato y en cualquier momento durante la ejecución del mismo, los Proveedores informarán al Fondo Mundial de cualquier sanción o suspensión temporal impuesta por otra institución financiera internacional u organización importante (como las Naciones Unidas o el Grupo del Banco Mundial) de la que sean objeto ellos o cualquiera de los Representantes del Proveedor.
22. Los Proveedores notificarán al Fondo Mundial o al receptor de la subvención cualquier conflicto de interés real, aparente o posible que implique al Proveedor o a un Representante del Proveedor ("Conflicto de interés"). Según lo establecido por el Fondo Mundial, un conflicto de intereses es una situación en la que una de las partes tiene un interés que pudiera influir indebidamente en el desempeño de sus funciones o responsabilidades oficiales y de sus obligaciones contractuales o en su cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables; de conformidad con el presente Código, tales conflictos podrían constituir una práctica prohibida o contribuir a ella. Para garantizar que los Proveedores que suscriben contratos con el Fondo Mundial se adhieran a estrictas normas éticas, el Fondo Mundial tomará las medidas adecuadas para resolver estos conflictos de intereses o podría denegar una solicitud de financiamiento o desembolso si llegara a determinar que un conflicto de interés ha puesto o puede poner en riesgo la integridad de un proceso de adquisición.
23. Los Proveedores no ejercerán ni tratarán de ejercer ningún tipo de influencia indebida en los procesos de toma de decisiones del Fondo Mundial y no participarán de modo alguno en conductas que infrinjan o propicien el incumplimiento de la Política sobre Ética y Conflictos de Interés del Fondo Mundial.
www.theglobalfund.org/media/6016/core_ethicsandconflictofinterest_policy_en.pdf
24. Los Proveedores notificarán al Fondo Mundial, tan pronto como tengan conocimiento de ella, cualquier duda sobre la integridad que implique o afecte a los recursos o al financiamiento de subvención del Fondo Mundial, con independencia de que el Proveedor o un Representante del Proveedor esté involucrado o no. Para obtener más información, consulte:
www.theglobalfund.org/es/oig/.

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas para promover la responsabilidad social de las empresas

25. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas es una red internacional voluntaria dedicada a promover la responsabilidad y el civismo empresariales. Fue creada para facilitar la

participación tanto del sector privado como de otros agentes sociales con objeto de promover la responsabilidad social empresarial y una serie de principios universales de carácter social y medioambiental para responder a los desafíos que plantea la globalización (ver www.unglobalcompact.org). El Fondo Mundial recomienda encarecidamente a todos los Proveedores que participen de forma activa en el Pacto Mundial.

26. De acuerdo con los diez principios expuestos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Proveedores participantes deben:

- a. apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente;
- b. asegurarse de que no son cómplices de violaciones de los derechos humanos;
- c. defender la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;
- d. apoyar la eliminación de todas las formas de trabajo forzado u obligatorio;
- e. contribuir a la erradicación efectiva del trabajo infantil;
- f. apoyar la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación;
- g. adoptar un enfoque preventivo ante los problemas ambientales;
- h. emprender iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad medioambiental;
- i. favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medioambiente; y
- j. actuar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

ANEXO N° 4
PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MONTO DE LA OFERTA		
IMPUESTOS		
MONTO TOTAL EN US\$		

Son: (Expresado en letras)

NOTA: En la descripción del servicio, se solicita que el presupuesto sea presentado de manera desagregada por rubro presupuestal; ejemplo, honorarios, viajes, gastos administrativos etc.

ANEXO N° 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Por medio de la presente, me comprometo a lo siguiente:

A mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del ORAS-CONHU, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con la consultoría para la cual he sido contratado.

Si por alguna razón propia del desarrollo de la consultoría, la información obtenida es puesta a disposición de alguna persona que forma parte del servicio a brindar, dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del ORAS-CONHU.

En este sentido estoy de acuerdo en:

1. No usar la información para otras finalidades diferentes a los objetivos para los cuales he sido contratado.
2. No revelar o suministrar la información a cualquier persona que no sea parte del ORAS-CONHU.
3. No comunicar los resultados o aquellas opiniones emitidas por los miembros del ORAS-CONHU, así como recomendaciones sugeridas o decisiones a cualquier tercero, salvo si explícitamente son solicitadas por escrito por el ORAS-CONHU.
4. No aceptar agradecimientos, comisiones o consideraciones especiales por parte de organizaciones o entidades interesadas en recibir información confidencial.
5. Conducirme con total imparcialidad y objetividad en la emisión de juicios emitidos durante las reuniones con el ORAS-CONHU.
6. Conducirme con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos.

Por el presente acepto y estoy de acuerdo con los compromisos contenidos en este documento conociendo las responsabilidades legales en las que pudiera incurrir en el potencial caso de un mal manejo y desempeño en el desarrollo de mi trabajo

Atentamente,

Lugar y fecha:

Nombre y firma